

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, ocho (08) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Sucesión

Radicado 2019-0274

Revisado el expediente se pudo evidenciar que hasta la fecha no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto de veinticinco (25) de septiembre del año inmediatamente anterior, el cual señalaba que: "Previo a ordenar el requerimiento a los hijos del heredero fallecido, se deberá allegar el registro de defunción del señor JUAN FELIPE ARTEAGA OSORNO, y los registros civiles de nacimiento de sus hijos JUAN SEBASTIAN ARTEAGA GIL Y MARIA CAMILA ARTEAGA FERNANDEZ, además de indicar la dirección donde puedan ser notificados", siendo necesario para proseguir con las demás etapas del proceso, se procede por el despacho a aplazar la audiencia de inventarios y avalúos programada para el próximo dieciséis (16) de septiembre de los corrientes, a las nueve (9) de la mañana.

NOTIFÍQUESE


JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ